

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro, en el área de Adaptación a las Nuevas Tecnologías.

Resolución de 25 de septiembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro (Convocatoria año 2006), en el área de Adaptación a las Nuevas Tecnologías.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro (BOJA núm. 45, de 8 de marzo de 2006), esta Delegación del Gobierno

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 25 de septiembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro (Convocatoria año 2006), en el área de Adaptación a las Nuevas Tecnologías.

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución y del Anexo estarán expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sita en Almería, 68, de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los beneficiarios o beneficiarias de las subvenciones quedan obligados a justificar la subvención por el total del presupuesto aceptado. El plazo para la justificación será de cuatro meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución o desde el abono de la subvención si éste es posterior.

Almería, 25 de septiembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANEXO

| Expediente | NOMBRE DE LA ENTIDAD DE VOLUNTARIADO | C.I.F. | Concedida | Presupuesto Aceptado |
|------------|---|------------|-----------|----------------------|
| EQ-01/06 | AAVV "LA QUINTA MARCHA" CHIRIVEL | G-04519039 | 1.000,00 | 1.000,00 € |
| EQ-02/06 | ASOC. COMARCAL MUNDO DE TODAS | G-04317996 | 1.000,00 | 1.978,94 € |
| EQ-03/06 | ASOCODI : ASOC. COMARCAL DE DISCAPACITADOS | G-04055851 | 1.000,00 | 1.150,00 € |
| EQ-04/06 | ASOC. CULTURAL DE BAILE ORO BLANCO | G-04184933 | 1.000,00 | 1.000,00 € |
| EQ-05/06 | A. PERSONAS MAYORES EDAD DORADA. OLUJA DEL RÍO | G-04540282 | 1.000,00 | 1.318,90 € |
| EQ-06/06 | ASOC. SOCIOCULTURAL SOLINDALO | G-04484036 | 1.000,00 | 3.828,87 € |
| EQ-07/06 | ASOC. PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MUJERES EN RIESGO SOCIAL | G-04384335 | 1.000,00 | 1.007,69 € |
| EQ-08/06 | ASVOAL : ASOC. VOLUNTARIOS POR ALMERÍA | G-04537957 | 1.000,00 | 1.000,00 € |
| EQ-09/06 | ASOC. CULTURAL AMIGOS DE LA ALPUJARRA | G-04342747 | 1.000,00 | 1.048,98 € |
| EQ-11/06 | ECOLOGISTAS EN ACCIÓN - ALMERÍA | G-04013777 | 1.000,00 | 1.000,00 € |
| EQ-12/06 | ASOC. INSERCIÓN SOCIO LABORAL ZAHORI | G-04354239 | 1.000,00 | 1.095,01 € |

| Expediente | NOMBRE DE LA ENTIDAD DE VOLUNTARIADO | C.I.F. | Concedida | Presupuesto Aceptado |
|-------------|--|------------|-----------|----------------------|
| EQ-13/06 | FEDERAC. SECCION LOCAL DE LA FAVA ESPEJO DEL MAR | G-04519047 | 1.000,00 | 1.006,30 € |
| EQ-14/06 | ASOC. JUVENIL MAKAEAL JOVEN | G-04324471 | 1.000,00 | 1.000,00 € |
| EQ-15/06 | CORAL POLIFÓNICA DE MACAEL | G-04481834 | 1.000,00 | 1.000,00 € |
| EQ-17/06 | ASOC. ALMERIENSE DE DAÑO CEREBRAL VIVIR | G-04470175 | 1.000,00 | 1.082,00 € |
| EQ-19/06 | ASOC. DE PENSIONISTAS S. ANTÓN Y S. CAYETANO | G-04208500 | 1.000,00 | 1.009,20 € |
| EQ-22/06 | APA ALMAHUIARA DEL C.P. NTRA SRA DEL ROSARIO | G-04137725 | 1.000,00 | 1.000,00 € |
| EQ-23/06 | A. 3ª EDAD Y PENSIONISTAS VIRGEN DEL CALVARIO | G-04278321 | 1.365,20 | 1.365,20 € |
| EQ-24/06 | APA EL CASTELLON DEL C.P. RURAL DE LOS FILABRES | G-04312583 | 1.000,00 | 1.136,00 € |
| EQ-26/06 | ASOC. DISCAPACITADOS FÍSICOS EL SALIENTE C.E.E. | G-04180014 | 1.000,00 | 1.290,00 € |
| EQ-29/06 | UNIÓN DE CONSUMIDORES | G-04059093 | 1.000,00 | 1.003,00 € |
| EQ-30/06 | ASOC. DE MUJERES DEL VALLE DE CANTORIA | G-04408688 | 1.000,00 | 1.099,00 € |
| EQ-32/06 | ASOC. DE MAYORES S. BLAS LUJAR | G-04335840 | 1.000,00 | 1.985,00 € |
| EQ-33/06 | ASOC. DE MINUSVÁLIDOS VER DE OLUJA | G-04265237 | 1.000,00 | 2.263,89 € |
| EQ-34/06 | ASOC. AMIGOS DEL LIBRO INFANTIL | G-04070504 | 1.000,00 | 1.003,40 € |
| EQ-35/06 | AMPA DE ALUMNOS VIRGEN DE LA CABEZA | G-04159992 | 1.000,00 | 1.000,00 € |
| EQ-37/06 | ASOC. DE MINUSVÁLIDOS AMIOMAR | G-04105870 | 1.000,00 | 1.364,89 € |
| EQ-38/06 | AMPA LAS BALSILLAS | G-04163395 | 1.000,00 | 1.000,00 € |
| PR-EQ-01/06 | ALCER - ALMERÍA | G-04014106 | 1.000,00 | 1.060,52 € |
| PR-EQ-02/06 | ASOC. CULTURAL CAPACITARTE | G-04515753 | 1.000,00 | 1.112,85 € |
| PR-EQ-03/06 | TELÉFONO DE LA ESPERANZA- ALM. | G-2800266E | 1.000,00 | 1.356,72 € |
| PR-EQ-04/06 | ASOC. FAM. ALLEG. EL TIMÓN | G-04247375 | 1.000,00 | 1.189,00 € |
| PR-EQ-08/06 | COLEGA ALMERÍA | G-04372611 | 1.000,00 | 1.000,00 € |
| PR-EQ-11/06 | MOVIMIENTO POR LA PAZ (M.P.D.L.) | G-04549770 | 1.000,00 | 1.000,00 € |
| PR-EQ-12/06 | ASOC. ALZHEIMER HUERCAL OVEA | G-04435335 | 1.000,00 | 1.274,84 € |
| PR-EQ-13/06 | FED. ALMER. ASOC. MINUSV. C.E.E. | G-04054425 | 2.000,00 | 2.000,00 € |
| PR-EQ-15/06 | BIOINDALO | G-04189437 | 1.000,00 | 1.000,00 € |
| PR-EQ-17/06 | A.M.P.A. CERRO DEL ALMIREZ | G-04194437 | 1.000,00 | 1.160,00 € |
| PR-EQ-18/06 | ASALSIDO | G-04130217 | 2.000,00 | 2.035,55 € |
| PR-EQ-20/06 | ASOC. NOESSO | G-04143806 | 1.000,00 | 1.141,81 € |
| PR-EQ-21/06 | ONG AYUDEMOS A UN NIÑO | G-04403101 | 1.000,00 | 1.245,00 € |
| PR-EQ-22/06 | COSOCIAL- ALMERÍA | G-04415053 | 1.000,00 | 1.000,00 € |

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que aprueba la transferencia correspondiente a la Diputación Provincial de Almería, en concepto de Planes Provinciales de Obras y Servicios para 2006.

En el marco de lo dispuesto en la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, de relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales, el Decreto 131/1991, de 2 de julio, establece en su artículo 8 los criterios con arreglo a los cuales se distribuirá entre las Diputaciones Provinciales la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal.

En base a dichos criterios, la Orden de 16 de junio de 2006, de la Consejería de Gobernación, (BOJA núm. 127, de 4.7.06) establece en su artículo 1 la distribución de la aportación de la Junta de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 2006, y en el art. 3 delega en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la resolución por la que se apruebe la transferencia a su respectiva Diputación Provincial, así como la aportación del gasto, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 16 de junio de 2006.

RESUELVO

Primero. Aprobar la transferencia a la Diputación Provincial de Almería, por importe de 1.718.624,83 euros correspondientes a la aportación de la Junta de Andalucía al Plan Provincial de Obras y Servicios para 2006.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.02.04.765.12.81A.2, el gasto correspondiente a la citada transferencia, que se hará efectiva mediante abono de un primer pago de 1.288.968,62 euros correspondiente al 75% de su importe con cargo al ejercicio 2006, una vez haya sido justificado el primer pago, en el 2007 se efectuará transferencia de 429.656,21 euros correspondiente al 25% restante.

Tercero. La justificación se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, en la forma y plazos que a continuación se indican:

Abonado el 75% del importe de la subvención se justificará, dentro del primer trimestre del ejercicio siguiente, aportando certificación firmada por el Interventor, con el visto bueno del Presidente de la Diputación de Almería, en el que consten:

- Haber sido registrado en la contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Indicación expresa de que el importe percibido ha sido destinado al correspondiente Plan Provincial de Obras y Servicios.

El 25% restante del importe concedido se justificará, en el plazo de dos meses desde su percepción, mediante la aportación de certificado en los términos descritos anteriormente.

Una vez finalizadas las obras, la Diputación Provincial de Almería deberá remitir a la Consejería de Gobernación copia de la liquidación del Plan.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de esta Orden, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las A.P. y P.A.C. y el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 28 de septiembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se modifica la de 27 de junio de 2006, por la que se autoriza una guardia de permanencia y disponibilidad para el personal de los Cuerpos de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial que desarrollan sus funciones en el Instituto de Medicina Legal de Granada.

Mediante Resolución de 27 de junio de 2006 de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, se autoriza una guardia de permanencia y disponibilidad para el personal de los Cuerpos de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial que desarrollan sus funciones en el Instituto de Medicina Legal de Granada.

Advertido error en el último párrafo del Apartado Primero, de la citada Resolución, referente a la guardia semanal de permanencia y disponibilidad en el Instituto de Medicina Legal de Granada y de acuerdo con lo previsto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Donde dice: «salvo los sábados, domingos y festivos en los que la cuantía será de 52,02 euros».

Debe decir: «salvo los sábados, domingos y festivos en los que dicha cuantía se incrementará en 52,02 euros».

Sevilla, 26 de septiembre de 2006.- El Director General, Alberto Jiménez Lirola.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se modifica la de 27 de junio de 2006, por la que se autoriza una guardia de permanencia y disponibilidad para el personal de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial que desarrollan sus funciones en el Instituto de Medicina Legal de Málaga.

Mediante Resolución de 27 de junio de 2006 de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, se autoriza una guardia de permanencia y disponibilidad para el personal de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial que desarrollan sus funciones en el Instituto de Medicina Legal de Málaga.

Advertido error en el último párrafo del Apartado Primero de la citada Resolución, referente a la guardia semanal de permanencia y disponibilidad en el Instituto de Medicina Legal de Málaga y de acuerdo con lo previsto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Donde dice: «salvo los sábados, domingos y festivos en los que la cuantía será de 52,02 euros».

Debe decir: «salvo los sábados, domingos y festivos en los que dicha cuantía se incrementará en 52,02 euros».

Sevilla, 26 de septiembre de 2006.- El Director General, Alberto Jiménez Lirola.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, convocada por Orden que se cita.

Examinada la documentación y las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden de 7 de febrero de 2006, que efectúa la convocatoria para el año 2006, con sujeción a las bases reguladoras contenidas en la Orden de 13 de junio de 2005, esta Delegación Provincial, en ejercicio de las competencias derivadas de la citada Orden,

RESUELVE

Primero. Conceder a los Ayuntamientos de los municipios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución las subvenciones reguladas en la Orden de 7 de febrero del